

Malambo 15 de diciembre de 2025

Señor

SERGIO RAMÍREZ

Secretario de Hacienda

Cordial saludo

Referencia: Radicación de cuentas

AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS, en mi condición de contratista de la alcaldía municipal de Malambo adscrita a la secretaria de Talento Humano, por medio del presente documento me permito hacer una relación de documentos a radicar con la cuenta de cobro número dos (02) del contrato MM-CPS-2025-752

RELACIÓN:

1. Supervisión o informe del contrato firmado por el supervisor y contratista.
2. Informe de Gestión.
3. Cuenta de cobro.
4. Soportes de pago de seguridad social impresa correspondiente al mes de cobro.
5. Certificación Bancaria.
6. RUT.
7. Copia de contrato MM-CPS-2025-752
8. Copia del CDP No 21010007
9. Copia del RP No.15100011
10. Copia de Cedula de ciudadanía.
11. Estampilla original de la gobernación por el valor del contrato.
12. Afiliaciones parafiscales (salud, pensión) (Cuando aplique).
13. Certificado de la afiliación a la ARL.
14. Certificación para efectos de retención en la fuente

Cordialmente



Amalfi María Gaviria Ramos

CC. 32.720.836

E-mail: amalfimaria@gmail.com

Teléfono: 3216490636

Malambo; diciembre 15 de 2025

Doctor:

CESAR AUGUSTO CARCAMO ALTAMAR

Supervisor del Contrato

Asesor de Despacho

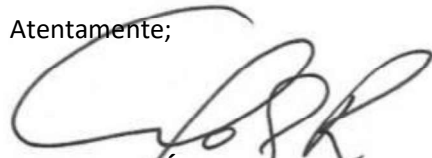
Asunto: Informe de gestión periodo correspondiente del 31 de octubre al 30 de noviembre de 2025 Contrato Nro. MM-CPS-2025-752

1. Preste asesoría y orientación sobre las distintas actividades jurídicas y contractuales inherentes al despacho de la alcaldesa, y se apoyo en las actividades de defensa judicial en articulación con las dependencias pertinentes.
2. Preste asesoría en la elaboración de los actos administrativos que solicitaron con ocasión a las necesidades de cada dependencia y del despacho.
3. Resolví las solicitudes, requerimientos y derechos de petición presentados al despacho de la alcaldesa.
4. Lleve a cabo el seguimiento, control y ejecución de los documentos preventivos asignados.
5. Lleve a cabo la revisión y notificación de los plazos en cuanto a vencimiento de términos o de los requisitos que así lo ameriten.
6. Realicé la remisión a la oficina jurídica de los asuntos que requirieron su evaluación y, una vez obtenido su respaldo, los remití a la dependencia competente, y di respuesta a los asuntos asignados.
7. Realice la proyección de circulares internas expedidas a nombre del Despacho relacionadas a temas de supervisión contractual.
8. Proyecte las respuestas a entes de control solicitadas
9. Procedí a dar trámite a las necesidades solicitadas por las dependencias de la alcaldía Municipal.
10. Proyecte las respuestas de los conceptos jurídicos solicitados.
11. Realice actividades adicionales derivadas de la esencia y naturaleza del contrato.

ANEXOS

- Pago de Estampilla-Impuestos Departamentales Gobernación del Atlántico
- Certificados: ARL, SALUD Y PENSIÓN
- Certificación Bancaria
- Cedula de Ciudadanía
- Contrato No MM-CPS-2025-752
- CDP No. 202521010007
- RP No. 15100011
- PLANILLA APORTES PARAFISCALES
- RUT

Atentamente;



AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS
CC. 32,720,836
E-mail; amalfimaria@gmail.com
Teléfono: 3216490636



Malambo, Atlántico 15 de diciembre de.

Cuenta de Cobro: 02

LA ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO

Debe a:

AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS

CC. 32.720.836 de Barranquilla - Atlántico

La Suma De:

CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$ 5.900. 000.00)

Por Concepto de:

**PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE
ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE
MALAMBO.**

Período comprendido del 31 de octubre al 30 de NOVIEMBRE de 2025



AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS
32.720.836 expedida en Barranquilla

PLANILLA INTEGRADA DE AUTOLIQUIDACION DE APORTES

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TÉLEFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
CC	32720836	AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS	calle 98 59 54 casa 2	3009933	amalfimaria@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	I - Independiente			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	NO			

DATOS DE LA PLANILLA						
PLANILLA ASOCIADA	FECHA PAGO ASOCIADA (DIA-MES-AÑO)	TPO PLANILLA	FECHA PAGO (DIA-MES-AÑO)	NÚMERO PLANILLA	CANTIDAD	
					EMPLADOS	UPC
PERIODO SALUD	PERIODO PENSIONES				1	0
2025-11	2025-11	I	27/11/2025	91790329	TOTAL A PAGAR \$812.700	

TOTALES POR SUBSISTEMAS

TOTALES SALUD									
Código EPS	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	UPC Adicional	Incapacidades		Licencia Maternidad		Días Mora
					No. Autorización	Valor	No. Autorización	Valor	
EPS010	EPS Sura	800085702-2	350.000	0		0		0	0
						0		0	350.000
									1

TOTALES PENSION

Código AFP	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Aporte Voluntario Afiliado	Aporte Voluntario Aportante	Aporte FSP - Solidaridad	Aporte FSP - Subsistencia	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora UPC	Total a Pagar	No. Afiliados
25-14	Colpensiones	900335004-7	448.000	0	0	0	0	0	0	0	448.000	1

TOTALES RIESGOS LABORALES

Código ARL	Nombre	NIT	Cotización Obligatoria	Incapacidades	Aportes Otros	Valor Neto	Días Mora	Valor Mora Cotización	Valor Mora Cotización	No. Radicado	Valor Saldo a Favor	Fondo Solidaridad	Total a Pagar	No. Afiliados
14-23	Positiva Seguros	860011153-6	14.700	No. Autorización	Valor	14.700	0	0	0		14.700	147	14.700	1

TOTALES CAJAS

Código CCF	Nombre	NIT	Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
------------	--------	-----	--------------	-----------	-------------------	---------------	---------------

TOTALES PARAFISCALES				
Valor Aporte	Días Mora	Valor Mora Aporte	Total a Pagar	No. Afiliados
SENA				
0	0	0	0	0
ICBF				
0	0	0	0	0
ESAP				
MEN				

TOTALES POR SUBSISTEMA				
Tipo Administradora	No. Administradoras Reportadas	Valor antes de IGE, LMA, IRP y Mora	Total a Pagar	
Salud	1	350.000	350.000	350.000
Pensión	1	448.000	448.000	448.000
Riesgos Laborales	1	14.700	14.700	14.700
CCF	0	0	0	0
ESAP	0	0	0	0
ICBF	0	0	0	0
MEN	0	0	0	0
SENA	0	0	0	0
TOTALES	3	812.700	812.700	812.700

DATOS DEL APORTANTE									
TIPO	NÚMERO	NOMBRE APORTANTE	DIRECCIÓN	TELÉFONO	CORREO	EXONERADO PAGO PARAFISCALES Y SALUD			
CC	32720836	AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS	calle 98 59 54 casa 2	3009933	amalfimaria@gmail.com				
FORMA PRESENTACIÓN	CLASE APORTANTE	NOMBRE SUCURSAL	CÓDIGO	DEPARTAMENTO	CUIDAD / MUNICIPIO				
ÚNICA	I - Independiente			ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	NO			

DATOS DE LA PLANILLA									
PLANILLA ASOCIADA		FECHA PAGO ASOCIADA (DIA-MES-AÑO)		TPO PLANILLA		FECHA PAGO (DIA-MES-AÑO)		CANTIDAD	
								EMPLÉADOS	
								1	
								TOTAL A PAGAR	
								S\$12.700	

DETALLE POR COTIZANTE																																				
INFORMACIÓN COTIZANTE				INFORMACIÓN NOVEDADES												PENSIÓN					SALUD		RIESGOS LABORALES				CCF		PARAFISCALES							
No.	Tipo	No. de Identificación	Apellidos y Nombres	Cotizante	Subtipo	Extranjero	Cotización	Voluntario o Afiliado	Voluntario Aportante	Fondo pensional de solidaridad	Fondo pensional de subsistencia	Cot. EPS	IBC EPS	Cotización / Valor UPC	Cód. ARL	IBC ARL	Cotización	Código CCF	IBC CCF	Aporte CCF	IBC otros parafiscales	Aporte SENA	Aporte ICBF	Aporte ESAP	Aporte MEN											
1	CC	32720836	GAVIRIA RAMOS AMALFI MARIA	59	0	N	25-14	2,800,000	448,000	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0



Comprobante en línea
Pago PSE

26 Nov 2025 20:23:48



Pago exitoso

CUS 1958482917

Comercio
COMPENSAR-OI

Referencia 1

Fecha
26 Nov 2025 20:23:48

Referencia 2
CC

Número de factura
91790329

Referencia 3
32720836

Descripción del pago
MiPlanilla.com Pago Proteccion Social

Valor del Pago
\$812.700

Número de comprobante
TR2022552917

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 2610**

Bancolombia nunca solicitará sus datos personales o de sus productos bancarios mediante vínculos de correo electrónico. En caso de recibir alguno, repórtelo de inmediato a correosospchoso@bancolombia.com.co

		Formulario del Registro Único Tributario		001	
2. Concepto 02 Actualización		4. Número de formulario 141038118698			
5. Número de Identificación Tributaria (NIT) 327208366		6. DV 6		12. Dirección seccional Impuestos de Barranquilla	
				14. Buzón electrónico 2	
IDENTIFICACIÓN					
24. Tipo de contribuyente Persona natural o sucesión ilíquida 2		25. Tipo de documento Cédula de Ciudadanía 13		26. Número de Identificación 32720836	
27. Fecha expedición 19870915		28. País COLOMBIA		29. Departamento Atlántico 08	
30. Ciudad/Municipio Barranquilla 001		31. Primer apellido GAVIRIA		32. Segundo apellido RAMOS	
33. Primer nombre AMALFI		34. Otros nombres MARIA		35. Razón social	
36. Nombre comercial		37. Sigla			
UBICACIÓN					
38. País COLOMBIA 169		39. Departamento Atlántico 08		40. Ciudad/Municipio Barranquilla 001	
41. Dirección principal CL 98 59 54 CA 2					
42. Correo electrónico amalfimaria@gmail.com					
43. Código postal		44. Teléfono 1 353071078		45. Teléfono 2 3216490636	
CLASIFICACIÓN					
Actividad económica		Ocupación			
46. Código 6910		47. Fecha inicio actividad 20050706		48. Código 7020	
49. Fecha inicio actividad 20200107		50. Código 00908299		51. Código 1143	
52. Número establecimientos					
Responsabilidades, Calidades y Atributos					
53. Código 52249					
05- Impto. renta y compl. régimen ordinario					
22- Obligado a cumplir deberes formales a					
49 - No responsable de IVA					
Usuarios aduaneros					
54. Código 12345678910					
11121314151617181920					
Exportadores					
55. Forma		56. Tipo		Servicio 123	
57. Modo					
58. CPC					
IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación					
Para uso exclusivo de la DIAN					
59. Anexos SI NO X		60. No. de Folios: 0		61. Fecha 2024 - 04 - 26 / 10 : 45: 55	
La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.			Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.		
Firma del solicitante:			Firma autorizada:		
984. Nombre GAVIRIA RAMOS AMALFI MARIA			985. Cargo CONTRIBUYENTE		

**CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES No. MM-CPS-2025-752
BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 2°
NUMERAL 4 LEY 1150 DE 2007, Y EL ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. - DECRETO 1082 DE 2015.**

Considerando:

Entre los suscritos, **YENIS OROZCO BONETT**, identificada con la Cédula de Ciudadanía No. 32.858.260 expedida en Malambo, quien actúa en condición de Alcalde Municipal de Malambo-Atlántico, posesionada en audiencia pública mediante acta No 73 del 01 de enero del año 2024 por la Notaria Única de Malambo en ejercicio de las facultades conferidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL MUNICIPIO**, y por la otra **AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS** mayor de edad, con la cédula de ciudadanía No. 32.720.836, quien obra en nombre propio, y quien para los efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, que declara bajo gravedad de juramento, el cual se entiende prestado con la firma del presente documento, no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad contempladas en la Constitución Política y la Ley, hemos decidido celebrar este Contrato, el cual se regirá por las leyes aplicables en materia de Contratación Estatal, entre otras, las Leyes 80 de 1993 y 1150 del 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas vigentes, el Manual de Contratación del Municipio de Malambo Atlántico, así como por las cláusulas que se expresan a continuación, y cuyo fundamento y justificación se encuentran consignados en los estudios previos que forman parte del presente contrato y previa las siguientes consideraciones: 1. Que el Municipio de Malambo, requiere contratar, bajo la causal de contratación directa prevista en el literal h), numeral 4 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, la prestación de servicios objeto del presente contrato. 2. Que, surtidos los trámites pertinentes, se decidió contratar a AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS quien acreditó las condiciones exigidas por la entidad, en especial aquellas dispuestas por la legislación vigente. 3. Que, una vez cumplidos los requisitos referentes a la Contratación Directa, corresponde a las partes, celebrar el Contrato.

Clausulado:

CLÁUSULA PRIMERA. - OBJETO DEL CONTRATO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MALAMBO. **CLÁUSULA SEGUNDA- VALOR DEL CONTRATO:** El valor total del presente contrato está pactado en la suma de **DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS M/L (\$16.600.000)**. **CLÁUSULA TERCERA. - FORMA DE PAGO:** EL MUNICIPIO DE MALAMBO cancelará el valor del contrato de la siguiente manera: En un primer pago el día treinta (30) de octubre del 2025 por valor de **CUATRO MILLONES OCHOCIENTOS MIL PESOS M/L (\$4.800.000)** y el saldo restante en dos (02) pagos mensuales sucesivos por valor de **CINCO MILLONES NOVECIENTOS MIL PESOS M/L (\$5.900.000)**, sin exceder la fecha estipulada por la secretaria de hacienda para el cierre fiscal 2025. Los pagos deben de estar precedidos por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA CUARTA. - PLAZO DEL CONTRATO:** El plazo para la ejecución del contrato será Hasta el treinta (30) de diciembre de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución. **CLÁUSULA QUINTA.- OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones contenidas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y las normas que las modifiquen, reemplacen o sustituyan, las obligaciones específicas derivadas de la propuesta y aquellas contenidas en los estudios previos de la contratación, el contratista se obliga para con el MUNICIPIO DE MALAMBO a: **1.** Cumplir de buena fe con el objeto del contrato con plena autonomía técnica y administrativa, por lo tanto, no existe ni existirá ningún tipo de subordinación, ni vínculo laboral alguno entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO. **2.** Prestar los servicios



contratados bajo su responsabilidad de manera eficaz y oportuna, así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato. **3.** Constituir y allegar al MUNICIPIO las garantías requeridas dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato, en caso de requerirla. **4.** Atender los requerimientos, instrucciones y recomendaciones que durante el desarrollo del contrato le imparta EL MUNICIPIO a través del supervisor para una correcta ejecución y cumplimiento de sus obligaciones. **5.** Entregar al supervisor del contrato, los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto y/o resultados obtenidos cuando así se requiera, como también guardar reserva de la información que le sea suministrada o maneje en ejercicio de sus actividades u obligaciones. **6.** Presentar la cuenta de cobro o facturas según aplique, de conformidad con la forma de pago estipulada en el contrato, junto con el informe de las actividades realizadas. **7.** Encontrarse al día en el pago de los aportes parafiscales durante la ejecución del contrato, lo que consiste en acreditar el aporte al Sistema de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL), si se trata de Personas Naturales independientes, deberá aportar la planilla de pago de autoliquidación del correspondiente período, cuya base de liquidación para acreditar los pagos debe corresponder al 40% del valor del contrato. **8.** Efectuar el pago de los impuestos nacionales y locales a los que haya lugar durante la ejecución del contrato. **9.** Mantener actualizados todos sus documentos en el municipio, especialmente el RUT. En caso de algún cambio en su situación tributaria deberá presentar un nuevo RUT a la oficina correspondiente. **10.** Asistir a las reuniones presenciales o virtuales que sean programadas por parte de la Entidad. **11.** Responder y hacer uso de los bienes que le sean asignados para el desarrollo de sus obligaciones y hacer entrega de estos en el estado en que los recibió, salvo su deterioro normal, o daños ocasionados por caso fortuito o fuerza mayor. **12.** Prestar los servicios en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta y requeridas por el Municipio. **OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA:** **1.** Asesorar y orientar las distintas actividades jurídicas y contractuales inherentes al despacho de la alcaldesa, así como apoyar las actividades de defensa judicial en articulación con las dependencias pertinentes. **2.** Asesorar en la elaboración de los actos administrativos que surjan con ocasión a las necesidades de cada dependencia y del despacho. **3.** Resolver las solicitudes, requerimientos y derechos de petición que sean presentados al despacho del alcalde. **4.** Llevar a cabo el seguimiento, control y ejecución de los documentos preventivos. **5.** Llevar a cabo la revisión y notificación de los plazos en cuanto a vencimiento de término o de los requisitos que así lo ameriten. **6.** Realizar la remisión a la oficina jurídica de los asuntos que requieran su evaluación y, una vez obtenido su respaldo, proceder a remitirlos a la dependencia competente o darle respuesta según corresponda. **7.** Proyección de circulares internas expedidas a nombre del Despacho relacionadas a temas de supervisión contractual. **8.** Proyección de respuestas a entes de control **9.** Tramitar las necesidades solicitadas por las dependencias de la alcaldía Municipal. **10.** Proyectar la respuesta de los conceptos jurídicos que le sean solicitados. **11.** Las demás que se deriven de la esencia y naturaleza de este tipo de contratos. **CLÁUSULA SEXTA.-OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:** A su vez, EL MUNICIPIO DE MALAMBO se obliga para con EL CONTRATISTA a lo siguiente: a) Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato. b) Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato. c) Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA. d) Asumir los riesgos que le correspondan, de conformidad con lo establecido en el cuadro de asignación de riesgos contenido de acuerdo con las reglas del Proceso de Contratación. e) Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato. f) Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar. g) Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011. h) Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato. **CLÁUSULA SÉPTIMA. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.** EL MUNICIPIO DE MALAMBO podrá hacer uso de las cláusulas excepcionales de terminación, modificación e interpretación unilaterales, y de caducidad, en los términos y condiciones establecidos en la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes. **CLÁUSULA OCTAVA. - SUJECCIÓN A LAS APROPIACIONES PRESUPUESTALES:** El Contrato se encuentra amparado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 21010007, del 21 de enero de 2025. **CLÁUSULA NOVENA. SUPERVISIÓN:**



La supervisión, vigilancia y control del cumplimiento de las obligaciones del CONTRATISTA, será ejercida por el Asesor de Despacho Asignado, Código 105 - Grado 01, o quien desempeñe el cargo, quien deberá certificar el cumplimiento de las obligaciones del contratista. **PARÁGRAFO:** La Alcaldesa Municipal de Malambo, podrá en cualquier momento cambiar el funcionario que ejerza la supervisión, sin que sea necesario modificar el contrato, para lo cual bastará una comunicación al contratista y al nuevo supervisor. **CLÁUSULA DÉCIMA. -MULTAS Y SANCIONES:** De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007, las partes, pactan multas y/o sanciones por el incumplimiento de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA y que se presenten dentro del curso de la ejecución del contrato. El procedimiento de imposición de la multa y/o sanción, la tasación de las mismas y la declaratoria de incumplimiento, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y aquellos decretos o resoluciones que lo modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento. **PARÁGRAFO:** El contratista manifiesta que es de su responsabilidad conocer y descargar de la página web de la entidad el manual de contratación vigente a la firma del presente contrato, en ese sentido, se da por entendido que, con la firma del presente contrato, el contratista conoce y acepta lo consagrado en el manual. **CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. - PENA PECUNIARIA:** Las partes acuerdan que en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones pactadas en este contrato y a cargo del CONTRATISTA, éste deberá pagar al MUNICIPIO, a título de cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente al VEINTE POR CIENTO (20%) del valor total del contrato. Este valor puede ser compensado con los montos que el MUNICIPIO, adeude al CONTRATISTA, con ocasión de la ejecución del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la ley 1150 de 2007 y el Código Civil. El procedimiento para declarar el incumplimiento para hacer efectiva la cláusula penal, se sujetará a lo previsto en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, al decreto 1082 de 2015 y aquellos decretos o resoluciones que modifiquen adicionen o sustituyen o precisen y se encuentren vigentes a la firma del presente documento; El cobro de la cláusula penal pecuniaria, no implica que el MUNICIPIO, renuncia a cobrar los perjuicios adicionales que el incumplimiento del CONTRATISTA, le llegare a causar y que no estén cubiertos con el cobro de esta cláusula, por lo cual, se podrán iniciar las acciones judiciales que correspondan en contra del CONTRATISTA. **CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA.- GARANTIAS.** En el presente contrato no aplica la exigencia de garantías, en razón de su cuantía, de conformidad con lo estipulado en el artículo 7, inciso 5 de la Ley 1150 del 2007, que taxativamente expresa que las garantías no serán obligatorias en los contratos de empréstito, en los interadministrativos, en los de seguro y en los contratos cuyo valor sea inferior al 10% de la menor cuantía. **CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: INDEPENDENCIA DEL CONTRATISTA.** EL CONTRATISTA, es una persona independiente del MUNICIPIO DE MALAMBO y por ello, no obra como su representante agente o mandatario. EL CONTRATISTA, no puede comprometer o hacer declaraciones a nombre del MUNICIPIO DE MALAMBO. EL CONTRATISTA, se obliga a cumplir directamente todas las obligaciones derivadas de este contrato con su propio personal o el que esté a su cargo, de forma independiente y autónoma, sin que exista relación de subordinación o dependencia entre estos y el MUNICIPIO. EL CONTRATISTA, es el único responsable del cumplimiento de las obligaciones laborales y de seguridad social correspondientes al personal que utilice para la ejecución del presente contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. INDEMNIDAD:** El contratista se obliga a indemnizar al MUNICIPIO, con ocasión de la violación o el incumplimiento de las obligaciones previstas en el presente contrato. El contratista se obliga a mantener indemne al MUNICIPIO DE MALAMBO de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros que tengan como causa sus actuaciones hasta por el monto del daño o perjuicio causado. El Contratista mantendrá indemne al MUNICIPIO DE MALAMBO por cualquier obligación de carácter laboral o relacionado que se originen en el incumplimiento de las obligaciones laborales que el Contratista asume frente al personal, subordinados o terceros que se vinculen a la ejecución de las obligaciones derivadas del presente Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA.- CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:** EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar el presente contrato, salvo con expresa autorización del MUNICIPIO. En el segundo caso, será responsable por el cumplimiento de la totalidad de las obligaciones derivadas del Contrato. **CLÁUSULA DÉCIMA**



SEXTA: CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR. Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones y por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente contrato, cuando la demora sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor o caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana, salvo que el evento de fuerza mayor o caso fortuito haya ocurrido estando en mora la parte que invoca el evento de caso fortuito o la fuerza mayor. La ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito debe ser comunicada el día de la ocurrencia del evento a más tardar el día hábil siguiente a la fecha de ocurrencia del mismo. Si dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la ocurrencia del evento de fuerza mayor o caso fortuito, la cual ha sido aceptada por la parte a quien le fue invocada, no se han superado sus efectos las partes convendrán un plazo de suspensión del término del contrato mientras se supera la situación.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: 1. Etapa de arreglo directo. Las controversias que surjan entre EL CONTRATISTA y EL MUNICIPIO, con ocasión a la celebración, ejecución, interpretación, ampliación, terminación o liquidación del contrato, incluyendo las consecuencias económicas de los actos administrativos expedidos en ejercicio de facultades excepcionales, serán resueltas por las partes mediante la figura del arreglo directo en un término máximo de cinco (5) días hábiles, contados a partir de la fecha en que cualquiera de las partes le comunique a la otra la existencia de una diferencia y manifieste la intención de iniciar la etapa de arreglo directo. 2. Etapa de conciliación. Si la diferencia no logra ser resuelta por las partes, deberá acudir ante la jurisdicción administrativa.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA.- PAGO DE APORTES A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES: De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la Ley 789 del 2002 y 828 de 2003, el contratista se obliga a presentar al MUNICIPIO DE MALAMBO los documentos, planillas y pagos que demuestren el cumplimiento del giro de sus aportes a los sistemas de salud, riesgos laborales y pensiones. Conforme al artículo 23 de la ley 1150 de 2007, para cada pago EL CONTRATISTA deberá acreditar estar al día en el pago de estos aportes.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA.- CONFIDENCIALIDAD. EL CONTRATISTA se obliga a no divulgar la información confidencial a la cual tendrá acceso con ocasión de este contrato, incluida su etapa pre contractual, salvo cuando sea necesario suministrarla a los organismos oficiales a efecto de cumplir el objeto contractual. La obligación de reserva se extiende hasta después de terminado el contrato y subsistirá mientras la información tenga las características por ser considerada de carácter reservada. De igual manera ambas partes reconocen y aceptan que podrán tener acceso a información que puede tener ideas y conceptos originales, secretos comerciales y otros elementos que no son de dominio público y son considerados confidenciales, o de propiedad restringida, o que podrá ser comunicada entre las partes de forma oral, la cual se identificará como información confidencial en el momento en que se expone. En consecuencia, las partes se comprometen a: I) No revelar o circular la información contenida en esos documentos, ni a discutir dicha información con personas que hacen parte de las instituciones, II) No utilizar esa información con personas que no forman parte de las instituciones. III) No utilizar esa información con personas que no formen parte de las instituciones. IV) Las partes tampoco podrán dar a terceros información de carácter técnico, jurídico, económico, administrativo o cualquier información relevante confidencial que por efecto de la suscripción de este contrato conociere. Para tal efecto, se entiende por "terceros" toda persona natural o jurídica distinta de las partes en este contrato o aquellas que laboren en el ente contratante o con el contratista, que no tuvieren autorización para recibir información.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. NOTIFICACIONES. Los avisos, solicitudes, comunicaciones que deban hacerse las partes en el desarrollo de este contrato, se podrán enviar solo por la plataforma para la contratación pública SECOP II. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA.- PERFECCIONAMIENTO Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS DE EJECUCION:** El presente Contrato se perfecciona con la firma de las partes en la plataforma de SECOP II. Para su ejecución se requerirá de la existencia del certificado de disponibilidad presupuestal y el Registro presupuestal correspondiente, en desarrollo de lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.2.3.1 del Decreto 1082 de 2015. En materia de publicación se aplicará lo dispuesto en el artículo 223 del Decreto 019 de 2012. El Contratista asumirá el pago de todos los impuestos a que haya lugar. **CLÁUSULA**



VIGÉSIMA SEGUNDA: LIQUIDACIÓN: Conforme al artículo 217 del Decreto 019 de 2012, no se requiere de liquidación en los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión. No obstante, si ocurre alguna situación de terminación anormal del contrato se procederá de conformidad con la Ley 1150 de 2007, a su terminación en los términos allí previstos. **CLÁUSULA VIGÉSIMATERCERA. ANEXOS DEL CONTRATO:** Constituyen parte integral del presente Contrato, los siguientes documentos: a) Oferta presentada por EL CONTRATISTA. b) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. c) Registro Presupuestal. d) Constancia del pago de los impuestos y contribuciones que correspondan. e) Estudios previos. f) Anexo 1- Análisis del sector g) Anexo 2 - Matriz de asignación de riesgos. h) Las actas y demás documentos que suscriban las partes. **CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA: PUBLICACIÓN.** El presente contrato será publicado en la Página de Contratación Estatal SECOP II <https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii> . **CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA: LUGAR DE EJECUCION Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Municipio de Malambo Atlántico y el domicilio contractual es el Municipio de Malambo.

Proyectado por: Ileana Barceló Osorio: Asesora Externa.

Revisado y aprobado por: Adid Enrique Perez Rodriguez/Jefe de la Oficina Juridica.

1 Información general

Cancelar

2 Condiciones

3 Bienes y servicios

4 Documentos del Proveedor

5 Documentos del contrato

6 Información presupuestal

7 Ejecución del Contrato

8 Modificaciones del Contrato

9 Incumplimientos

VER CONTRATO

Resumen

ID del contrato en SECOP	CO1.SLCNTR.15948724
Número del contrato	MM-CPS-2025-752
Versión del contrato	1
Objeto del contrato	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MALAMBO
Tipo de contrato	Proceso de Contratación
Fecha de inicio del contrato	15/10/2025 11:00:00 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de terminación del contrato	25 días de tiempo transcurrido (30/10/2025 6:00:00 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Duración del contrato	76 Días
Tiempo adiciones en días	0 días
Fecha de venta del contrato	-
Proveedor(es) seleccionado(s)	☒ Sí ☐ No
Estado del contrato	En ejecución
Liquidación	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Ambientales	☐ Sí ☒ No
Obligaciones Pos Consumo	☐ Sí ☒ No
Reversión	☐ Sí ☒ No

Entidad Estatal



ALCALDIA DE MALAMBO



0 Recomendación (es)



Proveedor Seleccionado



Amalfi Gaviria

COLOMBIA, Barranquilla



0 Recomendación (es)



Cuenta bancaria del proveedor

Proveedor	Nombre del banco	Tipo de cuenta	Número de cuenta
AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS	Bancolombia	Ahorros	55437692610

Aprobación del contrato

Aprobador – Proveedor		
AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS	15/10/2025 3:52:39 PM	
Aprobado por:	Fecha de aprobación:	((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Aprobador – Entidad Estatal		

Aprobado por:

YENIS OROZCO BONETT

Fecha de aprobación:

15/10/2025 10:08:13 PM ((UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Contrato firmado: [CO1_PCCNTR_8455579_Firmado](#)
Contrato en ejecución: [CO1_PCCNTR_8455579_En ejecución](#)

Información del objeto

Tipo de proceso

Contratación directa

Régimen jurídico o marco legal

Unidad de contratación

contratacion directa Personal

Proceso de Contratación

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES - DESPACHO

Título de la oferta

N/A

Cuantía del contrato

16.600.000,00 COP



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL ATLANTICO
MUNICIPIO DE MALAMBO
NIT 890114335-1

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

21010007

24

LA SECRETARÍA DE HACIENDA
AREA DE PRESUPUESTO

CERTIFICA;

Qué mediante Acuerdo Nro , por el medio del cual se aprobó el presupuesto general de renta y gasto del municipio de Malambo para la vigencia 2025. Existe Disponibilidad Presupuestal:

CONCEPTO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MALAMBO.
------------------	---

RUBRO:	NOMBRE DE RUBRO:	FUENTE:	VALOR:
2.1.2.02.02.008.08	Servicios de contratación de personal tr	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTE	66.000.000,00
TOTAL			66.000.000,00

Se expide en el municipio de malambo el 21 de enero de 2025, este certificado tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del 2025.

DAIRO LONDOÑO DELGADO
JEFE DE PRESUPUESTO

Carrera 17 #11-12 Municipio de Malambo - Atlántico
Hacienda@malambo-atlantico.gov.co

11:30 am
29/01/25



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ATLANTICO
ALCALDIA MUNICIPAL DE MALAMBO
NIT 890114335-1

REGISTRO PRESUPUESTAL O COMPROMISO
15100011

SECRETARIA DE HACIENDA
AREA DE PRESUPUESTO
CERTIFICA:

Que en el presupuesto general de ingresos y gastos de la actual vigencia fiscal, se registro:

ACTO ADMINISTRATIVO:

NUMERO CONTRATO: MM-CPS-2025-752

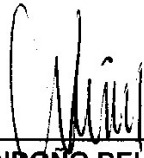
A nombre de : AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS

Concepto : PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES EN LA EJECUCIÓN DE ACTIVIDADES PROPIAS DEL DESPACHO DE LA ALCALDESA MUNICIPAL DE MALAMBO, DESDE EL 15 DE OCTUBRE AL 30 DE DICIEMBRE 2025

Cuenta	Nombre	Fuente	Valor:
2.1.2.02.02.008.08	Servicios de contratación de personal temporal	1.2.1.0.00 INGRESOS CORRIENTE:	16.600.000,00
TOTAL			16.600.000,00

Se expide en el municipio malambo con fecha de 15/10/2025

Comprobante Anterior No. :CDP202521010007


DAIRO LONDONO DELGADO

JEFE DE PRESUPUESTO

Elaborado por: DAIRO ALBERTO LOND


INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **03-ENE-1969**
CARTAGENA
(BOLIVAR)
LUGAR DE NACIMIENTO

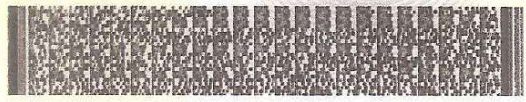
1.68
ESTATURA

A+
G.S. RH

F
SEXO

15-SEP-1987 BARRANQUILLA
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sánchez Torres
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-0300150-00055461-F-0032720836-20080821 0002458844A 1 3340010281

REPUBLICA DE COLOMBIA

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **32.720.836**
GAVIRIA RAMOS

APELLIDOS
AMALFI MARIA

NOMBRES

Amalfi Maria
FIRMA





República de Colombia
Departamento del Atlántico
Secretaría de Hacienda Departamental
Bono de Pago de Estampillas Departamentales

Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS
Clase Acto:	CONTRATOS Y CONVENIOS MUNICIPALES

1. DATOS		
Nro DE LIQUIDACION: 20250422059	REFERENCIA DE PAGO: 20251245735	
FECHA DE PAGO: 26/11/2025	BASE GRAVABLE: 16600000	
CONTRIBUYENTE: AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS	CEDULA O NIT: 32720836	
ENTIDAD CONTRATANTE: MUNICIPIO DE MALAMBO	Nº DE CONTRATO: MM-CPS-2025-752	FECHA SUSCRIPCION: 15/10/2025

2. INFORMACIÓN DETALLADA	
CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA CIUADELA UNIVERSITARIA	\$ 299.000
ESTAMPILLA PRO DESARROLLO	\$ 166.000
ESTAMPILLA PRO HOSPITALES PRIMER Y SEGUNDO NIVEL DE ATENCION	\$ 282.000
INTERESES DE MORA	\$ 13.200
Total a Pagar	\$ 760.200

CONTRIBUYENTE	26/11/2025
---------------	------------

	20251245735
--	-------------

Este documento debe ser verificado por la entidad responsable de exigir su pago en la página web de la gobernación www.atlantico.gov.co en el link impuestos departamentales
--

GOBERNACIÓN

20251245735

ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS	CEDULA O NIT: 32720836	
FECHA LIQUIDACIÓN: 26/11/2025	Nro DE LIQUIDACION: 20250422059	TOTAL: \$ 760.200

BANCO

20251245735

Nro DE ACTO Y/O HECHO GENERADOR: CONTRATOS Y CONVENIOS		
CONTRIBUYENTE: AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS	CEDULA O NIT: 32720836	
FECHA LIQUIDACIÓN: 26/11/2025	Nro DE LIQUIDACION: 20250422059	TOTAL: \$ 760.200



Comprobante en línea
Pago PSE

26 Nov 2025 17:20:55



Pago exitoso
CUS 1958009993

Comercio
**Departamento del Atlantico
(Realtech)**

Referencia 1
181.63.26.94

Fecha
26 Nov 2025 17:20:55

Referencia 2
TPNI

Número de factura
1000005421074947

Referencia 3
32720836

Descripción del pago
Pago declaracion con id 3513787

Valor del Pago
\$760.200

Número de comprobante
TR1719509993

Costo de la transacción
\$ 0

Producto origen
Ahorros - Bancolombia
****** 2610**

LA ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES - COLPENSIONES

CERTIFICA QUE

Verificada la base de datos de afiliados, el/la señor/a **AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS** identificado/a con documento de identidad **Cédula de Ciudadanía** número **32720836**, se encuentra afiliado/a desde **01/07/2025** al Régimen de Prima Media con Prestación Definida (RPM) administrado por la Administradora Colombiana de Pensiones **COLPENSIONES**.

La presente certificación se expide en Bogotá, el día 26 de noviembre de 2025.



Rosa Mercedes Nino Amaya
Dirección de Afiliaciones

Nota: Certificado generado desde la página Web. Este documento no es válido para el reconocimiento de prestaciones económicas, está sujeto a verificación y no tiene costo alguno.



CERTIFICADO DE AFILIACIÓN AL PBS DE EPS SURA

EPS SURAMERICANA S.A. en desarrollo de su programa especial para la garantía del Plan de Beneficios en Salud denominado **EPS SURA**

CERTIFICA

Que **AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS** identificado(a) con **CÉDULA DE CIUDADANÍA** número **32720836** está registrado(a) en el PBS EPS SURA con la siguiente información:

TIPO Y NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN	CC 32720836
NOMBRES Y APELLIDOS	AMALFI MARIA GAVIRIA RAMOS
TIPO DE AFILIADO	TITULAR
PARENTESCO	TITULAR
ESTADO DE AFILIACIÓN	TIENE DERECHO A COBERTURA INTEGRAL
CAUSA ESTADO DE LA AFILIACIÓN	COBERTURA INTEGRAL
FECHA DE INGRESO A EPS SURA	01/02/2022
FECHA RETIRO EPS SURA	ACTIVO(A)
SEMANAS COTIZADAS EN EPS SURA	188
SEMANAS COTIZADAS ÚLTIMO AÑO	47

DIRECCIÓN DE AFILIACIONES

Fecha de generación: 26/11/2025

**ESTE DOCUMENTO NO ES VÁLIDO PARA LA PRESTACIÓN
DEL SERVICIO, NI PARA TRASLADOS**

EPS SURAMERICANA S.A

Medellín, Antioquia, Colombia. Líneas de atención: Barranquilla: 605 319 7901, **Cali:** 602 380 8941,

Medellín: 604 448 61 15, **Bogotá:** 601 448 7941

Línea Nacional: 01 8000 519 519

epssura.com

Malambo, diciembre 15 de 2025.

Señores

Alcaldía Municipio de Malambo
Secretaría de Hacienda

Ref: CERTIFICACIÓN PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO

Yo, **Amalfi María Gaviria Ramos** identificado (a) con la cédula de ciudadanía N° 32.720.836 expedida en Barranquilla Atlántico, con el fin de dar cumplimiento a las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 del artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo la gravedad del juramento que:

Para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se le aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, **“He contratado o vinculado más de un trabajador asociado a mi actividad económica”**.

(Parágrafo 2 art. 383 E.T.)

Cuenta No 02 (31 de octubre al 30 de noviembre de 2025)

SI () NO (X)

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



AMALFI MARÍA GAVIRIA RAMOS
CC. 32.720.836
E-mail: amalfimaria@gmail.com
Teléfono: 3216490636